

17. OCT. 2016

ANGOL,

1762

DECRETO EXENTO N° 73

**VISTOS:**

a) La segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de la Mujeres Dispositivo "Casas de Acogida Malleco", de fecha 28 de junio de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde, don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**, a través de la Dirección Regional Sernam, Región de la Araucanía, representada por su Directora, doña **Bárbara Eytel Pastor**, que tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero del 2016, aprobado por Resolución Exenta n° 107/IX REG., de fecha 5 de febrero de 2015 el cual fue modificado por el instrumento de fecha 28 de junio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°200/IX REG, de fecha 4 de junio de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes" N°1 "Compromisos Técnicos y Financieros Sernam" Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), y b3), de conformidad a los términos a los términos que se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas, con el aporte de SERNAMEG de \$375.105.

b) La Resolución Exenta N° 240/IX REG. de fecha 12 de Septiembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la segunda modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e I. Municipalidad de Angol Programa de Prevención, Atención y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres. Dispositivo "Casa de Acogida Malleco"

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de la Mujeres Dispositivo "Casas de Acogida Malleco", de fecha 28 de junio de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde, don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**, a través de la Dirección Regional Sernam, Región de la Araucanía, representada por su Directora, doña **Bárbara Eytel Pastor**, que tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero del 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 107/IX REG., de fecha 5 de febrero de 2015 el cual fue modificado por el instrumento de fecha 28 de junio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°200/IX REG, de fecha 4 de junio de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes" N°1 "Compromisos Técnicos y Financieros Sernam" Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), y b3), de conformidad a los términos a los términos que se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas, con el aporte de SERNAMEG de \$375.105.

2. El Convenio es de continuidad, comenzará su vigencia desde el **01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**.

correspondan.



OVB/MBS/yfb.  
DISTRIBUCIÓN

✉ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
✉ C.C. DIDEKO  
✉ C.C. DEPTO. FINANZAS

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA



DEPARTAMENTO  
JURÍDICO  
01 abr 2016  
CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN  
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA MALLECO"

En Temuco, 18 de agosto de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña BÁRBARA EYTEL PASTOR, cédula de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Angol, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO: Objeto**

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°107/IX REG., de fecha 5 de febrero de 2015, el cual fue modificado por instrumento de fecha 28 de junio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°200/IX REG, de fecha 4 de julio de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", N°1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

**SEGUNDO: Modificación convenida:**

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, N°1, referida a los COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG), específicamente la letra b) respecto a "COMPROMISOS FINANCIEROS", acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un aumento del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior, para los efectos de asumir gastos de alimentación de la Casa de Acogida, y asimismo, un aumento con el objeto de efectuar la contratación de

POH/GGR/ISP/jsp

seguros de accidentes laborales para los integrantes del equipo de la misma. Lo anterior, habiéndose autorizado el aumento presupuestario por Resolución Exenta N°1432, de fecha 24 de junio de 2016 y N°1557, de fecha 6 de julio de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum N°104/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum N° 402/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 16 de agosto de 2016. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$46.725.584
30	Gastos en Administración	\$192.723
40	Gastos Operacionales	\$19.140.102
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$804.692
	<b>Totales</b>	<b>\$66.863.101</b>

**TERCERO: Segunda Modificación convenida:**

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento de la Casa de Acogida Malleco, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una tercera cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite b3) del Convenio suscrito con fecha 4 de febrero de 2016, por la suma de \$875.105.- (trescientos setenta y cinco mil ciento cinco pesos), durante el mes de agosto de 2016, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

**QUINTO: Personerías**

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto N° 2.386 de la misma fecha.



#### SEXTO: Suscripción y firmas

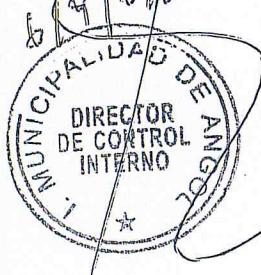
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

BÁRBARA EYTEL PASTOR  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GÉNERO  
REGION DE LA ARAUCANÍA  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER





**APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE CONTINUIDAD DE  
TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO  
NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE  
GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA  
ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
ANGOL PROGRAMA DE PREVENCIÓN,  
ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN  
INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS  
MUJERES. DISPOSITIVO “CASA DE ACOGIDA  
MALLECO”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 240/ IX REG.**

**TEMUCO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**VISTOS:**



- 1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución N°40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam;
- 9.- Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, que aprobó la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de La Mujer, en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06;
- 10.- Decreto N°639, de 2016 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público, y crea en el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03;
- 11.- Resolución Exenta N°1339, de fecha 14 de junio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto N°9, y que incrementó

el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

12.- Resolución Exenta N°1432, de fecha 24 de junio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto N°9, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

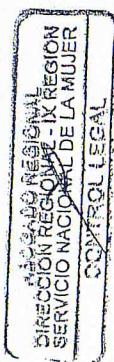
13.- Resolución Exenta N°1557, de fecha 6 de julio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto N°9, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

14.- Resolución Exenta N°107/IX REG, de fecha 5 de febrero de 2016, que aprueba el Proyecto y Convenio suscrito con fecha 4 de febrero de 2016, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Angol, para la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de Las Mujeres, Proyecto “Casa de Acogida Refugio Malleco”.

15.- Resolución Exenta N°200/IX REG, de fecha 4 de julio de 2016, que aprueba modificación del Convenio señalado en el punto anterior.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMESG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un “asunto privado” y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAMESG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
  - Centros de la Mujer
  - Casas de Acogida
  - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
  - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
  - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
  - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, desde el año 2007, se incorporó a sus dispositivos de intervención las Casas de Acogida. El objeto de este dispositivo es brindar protección a mujeres mayores de 18



años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior. Para ello, trabajan en conjunto con los Centros de la Mujer, quienes evalúan el nivel de violencia y riesgo para derivar casos que cumplan con el perfil de ingreso. Esto, junto a otras instituciones como Ministerio Público y Tribunales de Familia.

5. Que, en este marco, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Angol, firmaron un convenio, el 4 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°107/IX REG, del SERNAM (actual SERNAMEG), de 5 de febrero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, para administrar e implementar la Casa de Acogida Malleco, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres. El convenio antes señalado fue modificado por instrumento de fecha 28 de junio de 2016, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°200/IX REG, de fecha 4 de julio de 2016, del Sernameg.
6. Que, en el marco del proceso de desconcentración del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta N°3724 de 2015 de este Servicio, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto de los Programas Presupuestarios: 01, Servicio Nacional de La Mujer; 03, Mujer y Trabajo; 06, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio.
7. Que, el Decreto N°639 de 2016, del Ministerio de Hacienda, en el marco del cambio institucional del Servicio Nacional de la Mujer al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, reasignó el Presupuesto de los Programas Presupuestarios de la siguiente manera: 01, Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género; 02, Mujer y Trabajo; 03, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.
8. Que, con fecha 24 de junio de 2016 y 6 de julio de 2016, se han dictado las Resoluciones Exentas N°1432 y N°1557, respectivamente, de Sernameg, por las cuales se modificó la Resolución Exenta N°3724, de 2015, incrementando el presupuesto regional, para los efectos de asumir los gastos de alimentación de la Casa de Acogida, y asimismo, realizar la contratación de seguros de accidentes laborales para los integrantes del equipo de la misma. En este sentido, el incremento presupuestario corresponderá a la suma de \$375.105.- (trescientos setenta y cinco mil ciento cinco pesos).-
9. Que, el incremento señalado en el punto anterior, ha sido aprobado técnica y financieramente por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum N°104/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum N° 402/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 16 de agosto de 2016.
10. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.
11. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.



12. Que, con fecha 18 de agosto de 2016, se celebró la segunda modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Angol.

13. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

**RESUELVO:**

**Artículo 1º:** Apruébase la segunda modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, de fecha 18 de agosto de 2016, del siguiente tenor:

**//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO “CASA DE ACOGIDA MALLECO”//**

En Temuco, 18 de agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “**SERNAMEG**”, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante “la Municipalidad” ó “el Municipio”, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO: Objeto**

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°107/IX REG., de fecha 5 de febrero de 2015, el cual fue modificado por instrumento de fecha 28 de junio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°200/IX REG, de fecha 4 de julio de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada “Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes”, N°1 “Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam”, Letra b) referida a los “Compromisos Financieros”, acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

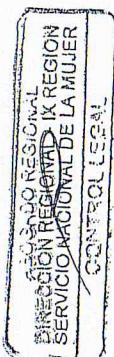
**SEGUNDO: Modificación convenida:**

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a “**COMPROMISOS FINANCIEROS**”, acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un aumento del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior, para los efectos de asumir gastos de alimentación de la Casa de Acogida, y asimismo, un aumento con el objeto de efectuar la contratación de seguros de accidentes laborales para los integrantes del equipo de la misma. Lo anterior, habiéndose autorizado el aumento presupuestario por Resolución Exenta N°1432, de fecha 24 de junio de 2016 y N°1557, de fecha 6 de julio de 2016, ambas del Servicio

Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum Nº104/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 402/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 16 de agosto de 2016. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMESG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$46.725.584
30	Gastos en Administración	\$192.723
40	Gastos Operacionales	\$19.140.102
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$804.692
<b>Totales</b>		<b>\$66.863.101</b>

#### TERCERO: Segunda Modificación convenida:



Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento de la Casa de Acogida Malleco, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una tercera cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite b3) del Convenio suscrito con fecha 4 de febrero de 2016, por la suma de **\$375.105.-** (trescientos setenta y cinco mil ciento cinco pesos), durante el mes de agosto de 2016, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

#### QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución Nº40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Nº 2.386 de la misma fecha.

## SEXTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//**

**Artículo 2º:** Impútese el gasto de la presente Resolución Exenta al incremento ordenado por las Resoluciones Exentas Nº1432, de fecha 24 de junio de 2016, y Nº1557, de fecha 6 de julio de 2016, ambas de Sernameg, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignaciones 007 y 008 del Presupuesto 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Fiscalía
- Unidad VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo